



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0601-2026-R-UNE

Chosica, 23 de febrero del 2026

VISTO el Oficio N° 084-2026-OPyP-UNE, del 16 de febrero del 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 009-2026-UF-CIUNE, del 06 de enero del 2026, se tramita ante la instancia competente el proyecto de directiva que normará la convalidación interna de estudios entre el programa general y el programa especial de maestría y doctorado de la Unidad Funcional del Centro de Idiomas;

Que mediante Oficio N° 064-2026-UM/OPyP-UNE, del 16 de febrero del 2026, la Jefa (e) de la Unidad de Modernización, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, eleva al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la directiva denominada: CONVALIDACIÓN INTERNA DE ESTUDIOS ENTRE EL PROGRAMA GENERAL Y EL PROGRAMA ESPECIAL DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA UF-CIUNE, a fin de que se efectúe el trámite conducente;

Que con el documento del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Rectorado el expediente en mención y solicita que se determine lo conveniente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 21 de febrero del 2026; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

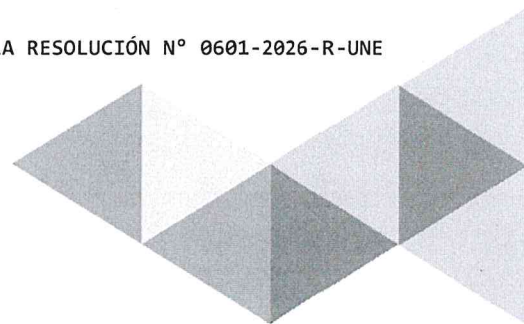
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 006-2026-R-UNE - CONVALIDACIÓN INTERNA DE ESTUDIOS ENTRE EL PROGRAMA GENERAL Y EL PROGRAMA ESPECIAL DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA UF-CIUNE, suscrita por la instancia competente, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en once (11) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional

DIRECTIVA N° 006-2026-R-UNE

**Directiva para la Convalidación Interna de
Estudios entre el Programa General y el
Programa Especial de Maestría y
Doctorado de la UF-CIUNE**




Versión: 1.0

| | | |
|---|--|--------------------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i> | Directiva para la Convalidación Interna de Estudios entre el Programa General y el Programa Especial de Maestría y Doctorado de la UF-CIUNE | CÓDIGO: DIR-UFCIUNE-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 2 de 11 |

CUADRO DE RESPONSABLES

| Etapa | Responsable | Firma y sello |
|-------------------------------------|--|--|
| Propuesto por: | Mtra. Sally Evelyn Ludeña Chuco |   Mtra. Sally Evelyn Ludeña Chuco EJECUTIVA UNIDAD FUNCIONAL DEL CENTRO DE IDIOMAS |
| Cargo: | Ejecutiva de la UF del CIUNE | |
| Revisado por: (Revisión Técnica) | Lic. Adm. María Isabel Córdor Muñoz |   Lic. Adm. María Isabel Córdor Muñoz Jefa (e) de la Unidad de Modernización |
| Cargo: | Jefa (e) de la Unidad de Modernización. | |
| Revisado por: (Revisión Legal) | Abg. Marcial Curahua Callañaupa. |   Abg. Marcial Curahua Callañaupa DIRECTOR OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA |
| Cargo: | Director de la Oficina de Asesoría Jurídica. | |
| Validado por: | C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos. |   C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos DIRECTOR Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| Cargo: | Director de Planeamiento y Presupuesto. | |




| | | |
|--|--|-------------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional | Directiva para la Convalidación Interna de Estudios entre el Programa General y el Programa Especial de Maestría y Doctorado de la UF-CIUNE | CÓDIGO: DIR-UFCIUNE-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 3 de 11 |

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha | Descripción del cambio | Responsable |
|---------|-------|------------------------|-------------|
| | | | |




| | | |
|--|--|-------------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional | Directiva para la Convalidación Interna de Estudios entre el Programa General y el Programa Especial de Maestría y Doctorado de la UF-CIUNE | CÓDIGO: DIR-UFCIUNE-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 4 de 11 |

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| I. OBJETIVO | 5 |
| II. ALCANCE | 5 |
| III. BASE LEGAL..... | 5 |
| V. RESPONSABILIDADES | 6 |
| VI. DISPOSICIONES GENERALES | 6 |
| VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS | 7 |
| 7.1. Condiciones para la convalidación interna. | 7 |
| 7.2. Requisitos documentarios. | 7 |
| 7.3. Pago por derecho de trámite. | 8 |
| VIII. PROCEDIMIENTO | 8 |
| 8.2. Presentación de la solicitud | 8 |
| 8.3. Verificación académica y validación interna..... | 9 |
| 8.4. Emisión del informe académico. | 9 |
| 8.5. Emisión y entrega de la constancia. | 9 |
| 8.6. Ejecución del procedimiento de convalidación interna..... | 9 |
| IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS..... | 10 |
| X. PROCESO | 10 |
| XI. DIAGRAMA DE FLUJO | 10 |



| | | |
|---|--|--------------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i> | Directiva para la Convalidación Interna de Estudios entre el Programa General y el Programa Especial de Maestría y Doctorado de la UF-CIUNE | CÓDIGO: DIR-UF-CIUNE-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 5 de 11 |

DIRECTIVA PARA CONVALIDACIÓN INTERNA DE ESTUDIOS ENTRE EL PROGRAMA GENERAL Y EL PROGRAMA ESPECIAL DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

I. OBJETIVO

Establecer los criterios y disposiciones para la convalidación interna de estudios de idiomas realizados en el Programa General de Enseñanza de Idiomas Extranjeros y Nativos de la Unidad Funcional del Centro de Idiomas de la UNE (UF-CIUNE), a fin de que los estudiantes de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV) acrediten el requisito de dominio de idioma exigido para la obtención del grado académico correspondiente.


II. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación a los estudiantes que hayan cursado o se encuentren cursando estudios en el Programa General de Enseñanza de Idiomas Extranjeros y Nativos de la Unidad Funcional del CIUNE y que soliciten la convalidación interna de dichos estudios para efectos de acreditación del requisito de idioma en los trámites de obtención del grado académico de Maestro o Doctor.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.3. Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas.
- 3.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- 3.5. Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.6. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.7. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación al nuevo texto del Estatuto y a las diversas normas que regulan el sistema universitario.
- 3.8. Resolución N° 3288-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.9. Resolución N° 2210-2018-R-UNE, que aprueba el Reglamento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.10. Resolución N° 0029-2024-R-UNE, que aprueba la creación de las Unidades Funcionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.11. Resolución N° 3099-2024-R-UNE, que establece las atribuciones de las Unidades Funcionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.



| | | |
|---|--|--------------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i> | Directiva para la Convalidación Interna de Estudios entre el Programa General y el Programa Especial de Maestría y Doctorado de la UF-CIUNE | CÓDIGO: DIR-UF-CIUNE-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 6 de 11 |

IV. DEFINICIONES

Para efectos de la presente directiva, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Convalidación interna:** Reconocimiento institucional de estudios de idiomas realizados en el Programa General de Enseñanza de Idiomas Extranjeros y Nativos de la Unidad Funcional del CIUNE, para fines de acreditación del requisito de idioma en programas de Maestría o Doctorado de la UNE EGYV.
- b. **Dominio del idioma:** Manejo funcional y demostrable de una lengua, evidenciado mediante actividades de comprensión, producción e interacción, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
- c. **Nivel Intermedio III:** Nivel mínimo verificable de dominio del idioma exigido para la procedencia de la convalidación interna, conforme a la estructura académica del Programa General de la UF-CIUNE.

V. RESPONSABILIDADES

Son responsables de la aplicación de la presente directiva:


- 5.1. **La Unidad Funcional del Centro de Idiomas de la UNE (UF-CIUNE)**, en el ámbito de sus competencias académicas y administrativas.
- 5.2. **La Comisión Académica de la UF-CIUNE**, encargada de la verificación y validación académica de las solicitudes de convalidación interna, está conformada por dos docentes especialistas del idioma solicitado.
- 5.3. **El estudiante solicitante**, responsable de presentar la solicitud y cumplir con los requisitos establecidos.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Para efectos de la presente directiva, el dominio del idioma se sustenta en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), el cual organiza la competencia comunicativa en actividades de recepción, producción, interacción y, cuando corresponda, mediación.
- 6.2. El requisito de idioma en los programas de posgrado tiene por finalidad acreditar que el estudiante cuenta con un nivel de dominio verificable que le permita afrontar adecuadamente las exigencias académicas del grado.
- 6.3. El Nivel Intermedio III del Programa General de Enseñanza de Idiomas Extranjeros y Nativos de la UF-CIUNE constituye el umbral mínimo suficiente para la convalidación interna de estudios de idiomas.






| | | |
|--|--|--------------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional | Directiva para la Convalidación Interna de Estudios entre el Programa General y el Programa Especial de Maestría y Doctorado de la UF-CIUNE | CÓDIGO: DIR-UF-CIUNE-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 7 de 11 |

6.4. En el marco de las normas vigentes, para el grado de Maestro se exige el dominio de un (1) idioma extranjero o lengua nativa, y para el grado de Doctor se exige el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, pudiendo sustituirse uno por lengua nativa, según corresponda.

6.5. La convalidación interna regulada en la presente directiva tiene efectos exclusivamente académicos y no genera derechos distintos a la acreditación del requisito de idioma para fines de obtención del grado académico.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Condiciones para la convalidación interna.

La convalidación interna procede exclusivamente respecto de los estudiantes que cumplan de manera concurrente las siguientes condiciones:

- Condición académica:** Haber cursado o encontrarse cursando estudios en el Programa General de Enseñanza de Idiomas Extranjeros y Nativos de la Unidad Funcional del Centro de Idiomas de la UNE (UF-CIUNE).
- Nivel mínimo:** Haber aprobado, como mínimo, el Nivel Intermedio III.
- Vigencia de estudios:** Que la antigüedad de los estudios a convalidar no exceda los cinco (5) años, contados desde la culminación del nivel correspondiente.
- Situación administrativa:** No registrar deudas pendientes con el Programa General de Enseñanza de Lenguas Extranjeras y Nativas de la Unidad Funcional del CIUNE, a la fecha de presentación de la solicitud (por concepto de matrícula, pensiones u otros derechos académicos/administrativos que correspondan).
- Finalidad del trámite:** Que la solicitud se formule con el propósito de acreditar los requisitos de idioma en la obtención del grado académico de Maestro o Doctor en la UNE.
- Costo del trámite:** Efectuar el pago por derecho de trámite conforme al tarifario institucional vigente.

7.2. Requisitos documentarios.


7.2.1. El estudiante presenta los siguientes documentos:

- Formulario Único de trámite.
- DNI.
- Pago del tarifario correspondiente al trámite, solo cuando la preverificación resulte procedente.

7.2.2. Evidencias internas (a cargo del técnico de la UF del CIUNE)

- Reporte de notas del estudiante.
- Reporte de pagos del estudiante.



| | | |
|--|--|--------------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional | Directiva para la Convalidación Interna de Estudios entre el Programa General y el Programa Especial de Maestría y Doctorado de la UF-CIUNE | CÓDIGO: DIR-UF-CIUNE-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 8 de 11 |

7.3. Pago por derecho de trámite.

7.3.1. Se aplica el monto y concepto que se establezca en el tarifario institucional para el trámite de convalidación interna.

VIII. PROCEDIMIENTO

8.1. Pre-verificación.

La pre-verificación consiste en:

8.1.1. El solicitante brinda su identificación al Técnico de la UF del CIUNE – Sede La Molina

8.1.2. El Técnico de la UF del CIUNE – Sede La Molina realiza la verificación en intranet de:

- Pertenencia al Programa General de Enseñanza de Idiomas Extranjeros y Nativos de la Unidad Funcional de la UF-CIUNE
- Nivel mínimo aprobado Intermedio III
- Estudios que no excedan los 5 años de antigüedad.
- No tener deuda.

8.1.3. El técnico de la UF del CIUNE registra el resultado en la Ficha de pre-verificación.

- *Procedente*: continúa con la presentación de la documentación respectiva.
- *Observado*: se informa lo subsanable y se orienta la regularización respectiva.
- *Improcedente*: se notifica la no procedencia y se archiva la atención.


8.2. Presentación de la solicitud

8.2.1. El estudiante una vez declarada la condición de PROCEDENTE en la etapa de pre-verificación presenta la solicitud adjuntando los documentos requeridos para la convalidación interna ante la Unidad Funcional del Centro de Idiomas de la UNE (UF-CIUNE) Sede La Molina.

8.2.2. La Unidad Funcional del Centro de Idiomas de la UNE (UF-CIUNE) Sede La Molina es la instancia responsable de la atención a trámites vinculados a Maestrías y Doctorados.

8.2.3. En la sumilla de la solicitud debe consignarse expresamente que el trámite corresponde a "Convalidación Interna". Asimismo, el solicitante debe indicar el nivel y ciclo aprobado, cursado en el Programa General de la UF del CIUNE, a efectos de la verificación y evaluación para la procedencia del trámite.



| | | |
|--|--|-------------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional | Directiva para la Convalidación Interna de Estudios entre el Programa General y el Programa Especial de Maestría y Doctorado de la UF-CIUNE | CÓDIGO: DIR-UFCIUNE-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 9 de 11 |

8.3. Verificación académica y validación interna.

La verificación académica y validación interna consiste en:

8.3.1. La Comisión Académica realiza la verificación del historial del estudiante mediante el sistema institucional (Intranet/ reporte de notas de la UF del CIUNE).

8.3.2. La verificación considera, como mínimo, el cumplimiento de:

- Haber cursado estudios en el Programa General de Enseñanza de Idiomas Extranjeros y Nativos de la Unidad Funcional del Centro de Idiomas de la UNE (UF-CIUNE).
- Haber alcanzado y aprobado (calificación igual o mayor a 14) como mínimo el Nivel Intermedio III.
- Que la antigüedad del nivel aprobado a convalidar no exceda cinco (5) años.

8.3.3. De verificarse el cumplimiento, la Comisión Académica registra y valida la procedencia de la convalidación interna, dejando constancia administrativa del resultado.

8.4. Emisión del informe académico.

Con la validación correspondiente, la Comisión Académica elabora el Informe Académico que sustenta la procedencia del trámite y recomienda la emisión de la constancia respectiva.


8.5. Emisión y entrega de la constancia.

La Unidad Funcional del Centro de Idiomas de la UNE (UF-CIUNE) emite la Constancia de Convalidación Interna, la suscribe y dispone su entrega al estudiante solicitante para su uso en los trámites de declaración de expedito con fines de obtención del grado académico de Maestro o Doctor.

8.6. Ejecución del procedimiento de convalidación interna.

(Información para elaborar el diagrama de flujo)



| | | |
|--|--|-------------------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional | Directiva para la Convalidación Interna de Estudios entre el Programa General y el Programa Especial de Maestría y Doctorado de la UF-CIUNE | CÓDIGO: DIR-UFCIUNE-001 |
| | | VERSIÓN: 1.0 |
| | | Página 10 de 11 |

| N | ACTIVIDAD | RESPONSABLE |
|---|--|--|
| 1 | Pre-verificación | Técnico de la UF del CIUNE - Sede La Molina |
| 2 | Declaratoria de: PROCEDENTE (continúa con la presentación de los requisitos documentarios) OBSERVADO (debe de subsanar las observaciones antes de iniciar el trámite) IMPROCEDENTE (no continúa con el trámite) | Técnico de la UF del CIUNE - Sede La Molina |
| 3 | Presentación de la solicitud y documentos requeridos | Estudiante/Solicitante |
| 4 | Verificación de requisitos documentarios | Técnico de la UF del CIUNE - Sede La Molina |
| 5 | Adjuntar las evidencias internas | Técnico de la UF del CIUNE - Sede La Molina |
| 6 | Verificación académica y validación interna | Comisión Académica |
| 7 | Emisión de informe académico | Comisión Académica |
| 8 | Emisión de Constancia de Convalidación Interna | Ejecutivo de la UF del CIUNE |
| 9 | Entrega de constancia al solicitante | Técnico de la UF del CIUNE - Sede La Molina |






IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Primera: La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante resolución rectoral.

Segunda: Las situaciones no previstas en la presente Directiva serán resueltas, en primera instancia, por la Unidad Funcional del Centro de Idiomas de la UNE.

X. PROCESO

Este documento normativo está vinculado al Proceso de **Formación Académica** de la UNE EGYV.

XI. DIAGRAMA DE FLUJO

Muestra la secuencia de los procedimientos para la Convalidación Interna de Estudios entre el Programa General y el Programa Especial de Maestría y Doctorado.




| | | |
|---|--|---|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i> | Directiva para la Convalidación Interna de Estudios entre el Programa General y el Programa Especial de Maestría y Doctorado de la UF-CIUNE | CÓDIGO: DIR-JURH-001 VERSION: 1.0 Página 11 de 11 |
|---|--|---|

DIAGRAMA DE FLUJO

